

Anexo 7. Matemáticas

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 3 de la *Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2027-1*, la Licenciatura de Matemáticas aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:

- 1.1. Con el fin de promover la variedad en la oferta académica, y la presencia de estudiantes y profesores de tiempo completo en el turno vespertino, en la asignación de cursos para la carrera de matemáticas de los bloques materia-horario matutinos que tengan mayor demanda por parte de las y los profesores e investigadores de tiempo completo, se otorgará preferencia a aquellos que cumplan alguna de las siguientes condiciones (en este orden):

(A) Tener asignada una segunda materia en alguna de las siguientes categorías:

1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino
2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
3. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno matutino
4. Optativa en el turno vespertino

(B) En alguno de los dos semestres previos, haber tenido asignada alguna materia de las siguientes categorías:

1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino
2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
3. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno matutino
4. Optativa en el turno vespertino

- 1.2. Con respecto a los profesores de asignatura que no están considerados en el numeral anterior, se otorgará mayor preferencia dentro de un mismo bloque de materia-horario a quienes cumplan uno o más de los siguiente criterios de prelación:

(A) Estar dando continuidad a un curso impartido en el semestre previo.

(B) Estar en el grupo de profesores en formación y demostrar progresos significativos en su desarrollo académico.

(C) Participar en algún proyecto institucional de docencia o investigación (como PAPIIT, PAPIME, etc.) vinculado con la materia.

- 1.3. El profesorado tendrá menor preferencia en la asignación de cursos en los siguientes casos:

- (A) Haber sido declarado no apto para la docencia en algún concurso de oposición por definitividad en materias de la licenciatura en matemáticas.
- (B) Presentar su solicitud de cursos de manera extemporánea.
- (C) Repita un bloque materia-horario (matutino) que hayan impartido en los dos semestres previos.

1.4. Salvo en el caso de las y los profesores definitivos, la Comisión de Asignación de Matemáticas no autorizará que un profesor o profesora de asignatura tenga a su cargo más de dos cursos. Para este efecto, los cursos de Cálculo Diferencial e Integral I, II, III y IV cuentan como dos cursos. Se tomará en consideración la situación como estudiantes becados por estudios de posgrado, de modo que sólo se asigne una materia a quienes tienen un compromiso de tiempo completo con la institución que les ofrece la beca.

1.5. No se les asignará curso a las y los profesores que:

- (A) Hayan firmado las actas de sus cursos extemporáneamente en el semestre previo.
- (B) No hayan firmado contrato en semestres anteriores, o bien, no hayan firmado la nómina por más de XXX quincenas.

1.6. La modalidad (presencial, virtual, híbrida) de los cursos será asignada en función de:

- (A) Los espacios disponibles para los cursos presenciales y los cursos mixtos.
- (B) La disponibilidad que los profesores manifiesten en su solicitud .

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2027-1

- 2.1. Se programaron los horarios de los cursos obligatorios de los semestres pares en bloques de materias consecutivas, con el fin de evitar huecos en los horarios de los estudiantes.
- 2.2. Se procuró que las materias obligatorias de los semestres pares se programaran en el horario vespertino, en las mismas franjas horarias de sus materias consecutivas (ej. Cálculo Diferencial e Integral I al mismo tiempo que Cálculo Diferencial e Integral II).
- 2.3. Mayoritariamente, las materias optativas de los semestres 1 a 6 se programaron fuera de las franjas horarias de cursos obligatorios.
- 2.4. Se han incluido grupos de todas las materias obligatorias y algunas optativas en las franjas horarias extremas (mañana y noche).

3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores EN FORMACIÓN.

- 3.1. Las personas solicitantes que nunca antes hayan tenido una asignación como profesor, deberán enviar en PDF tanto su resumen curricular, como su comprobante del último grado de estudios, a la cuenta de correo matematicas.coord@ciencias.unam.mx **a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el fin de que la**

Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Matemáticas pueda valorar sus candidaturas. Sólo los aspirantes que presenten estos documentos podrán ser considerados.

- 3.2. Las y los profesores que fueron incorporados como **Profesores en Formación en los semestres 2025-1 a 2026-2** deberán llenar el "Formulario de Evaluación 2027-1", y adjuntar documentos probatorios sólo en el caso de haber obtenido un nuevo grado académico, o haber obtenido avance en créditos en sus estudios en curso.

4. Requisitos para solicitantes de materias tipo Seminario

- 4.1. Los profesores y las profesoras que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre 2027-1, **directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de "Propuesta de Temario"**. Los temarios de todos los seminarios serán revisados por el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas. En el caso particular de los Seminarios de Enseñanza, Filosofía e Historia de las Matemáticas, debe quedar manifiesto el contenido matemático de la propuesta. **Si los solicitantes no incluyen los temarios, no se les tomará en cuenta para la asignación.**